

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0769-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en sesenta y tres (63) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, mediante 48 Resoluciones Rectorales, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, se han resuelto asuntos de prioridad, en mérito al inciso aa), del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021, tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 48 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0213-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 48 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. Resolución Rectoral N° 0108-2021-UNHEVAL, del 18.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1° DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 0748-2020-UNHEVAL, del 19.OCT.2020, por no haberse suscrito por parte del representante de Wabash College la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Wabash College/Usa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán/Perú.
- 2° APROBAR, en vías de regularización, la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito ENTRE EL WABASH COLLEGE/USA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN/PERÚ, que consta de cinco (5) cláusulas.
- 3° AUTORIZAR al Rector de la UNHEVAL a suscribir la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito ENTRE EL WABASH COLLEGE/USA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN/PERÚ.
- 4° DIPONER que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito ENTRE EL WABASH COLLEGE/USA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN/PERÚ; asimismo, REMITA a Secretaría General el original de la Adenda a efectos de ser anexo al expediente de dicha resolución.

- 1.2. Resolución Rectoral N° 0115-2021-UNHEVAL**, del 19.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL Y MODALIDADES 2021", elaborado por la Dirección de Admisión; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que la Directora de Admisión tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 076-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0769-2021-UNHEVAL

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL 2021:

Table with 2 columns: DETALLE and TOTAL. Rows include Ingresos 100%, Egresos 53%, Deducción 2%, Deducción 5%, Deducción 40%, and Saldo (F=A-B-C-D-E).

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN POR MODALIDADES 2021:

Table with 2 columns: DETALLE and TOTAL. Rows include Ingresos 100%, Egresos 53%, Deducción 2%, Deducción 5%, Deducción 40%, and Saldo (F=A-B-C-D-E).

1.3. Resolución Rectoral N° 0118-2021-UNHEVAL, del 22.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de dicha resolución, elaborado por el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 076-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

Table with 2 columns: DETALLE and TOTAL. Rows include Ingresos 100%, Egresos 53%, Deducción 2%, Deducción 5%, Deducción 40%, and Saldo (F=A-B-C-D-E).

1.4. Resolución Rectoral N° 0122-2021-UNHEVAL, del 23.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de dicha resolución, elaborado por la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 079-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

Table with 2 columns: DETALLE and TOTAL. Rows include Ingresos 100%, Egresos 53%, Deducción 2%, Deducción 5%, Deducción 40%, and Saldo (F=A-B-C-D-E).

1.5. Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL, del 24.FEB.2021, que conformó el COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, conformado como sigue:





TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| 2. Director General de Administración | Miembro |
| 3. Director de la Oficina de Calidad | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| 1. Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control | Presidente |
| 2. Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| 3. Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección | Miembro |

- 1.6. **Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL**, del 24.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de dicha resolución, elaborado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 085-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 401,625.00
B. Egresos 55%	S/. 174,419.12
C. Deducción 5%	S/. 20,081.25
D. Deducción 40%	S/. 160,650.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 46,474.63

- 1.7. **Resolución Rectoral N° 0128-2021-UNHEVAL**, del 24.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que forma parte de dicha resolución, elaborado por el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Psicología; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Psicología su cumplimiento, de acuerdo al resumen precisado en el considerando de dicha resolución; disponiendo que el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Psicología tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 086-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

- 1.8. **Resolución Rectoral N° 0129-2021-UNHEVAL**, del 24.FEB.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 24 de febrero de 2021; encargando las funciones de Vicerrector de Investigación al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.

- 1.9. **Resolución Rectoral N° 0130-2021-UNHEVAL**, del 25.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, que se anexa a dicha resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS :	S/. 27,952.00
B. EGRESOS :	S/. 20,860.00
C. SALDO (C=A-B):	S/. 7,092.20

- 1.10. **Resolución Rectoral N° 0131-2021-UNHEVAL**, del 25.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", que se anexa como parte de dicha resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente resumen:

DETALLE	TOTAL
A.INGRESOS :	S/. 8,970.00
B. EGRESOS :	S/. 5,740.00
C. SALDO (C=A-B) :	S/. 3,230.00

- 1.11. **Resolución Rectoral N° 0133-2021-UNHEVAL**, del 26.FEB.2021, que ratificó la Resolución N° 0007-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 28.DIC.2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que resolvió, por

...///





///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0769-2021-UNHEVAL

acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE LOS EXÁMENES DE PRENIPE Y ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN UNHEVAL, de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Plan aprobado a todos los que participan en los procesos del examen, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.

- 1.12. Resolución Rectoral N° 0134-2021-UNHEVAL, del 26.FEB.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, por el día 26 de febrero de 2021; las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.
1.13. Resolución Rectoral N° 0136-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021, que amplió, en vías de regularización, el CONTRATO de los siguientes profesionales, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, para que asuman la recuperación de horas lectivas y reprogramación de asignaturas, correspondiente al Semestre II-2020, propuestos por la Facultad de Ciencias Sociales, con las Resoluciones N°s 004 y 005-2021-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 13 de enero de 2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; según el siguiente detalle; encomendado al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales NOTIFICAR dicha resolución a los profesionales citados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

Table with 5 columns: N°, Escuela Profesional, Nombres y Apellidos, Tipo/Categoría, Asignatura. It lists five professionals assigned to Communication and Sociology courses.

- 1.14. Resolución Rectoral N° 0137-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 0018-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 26.ENE.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO Y LA EMPRESA VIRSO SCRL, que consta de 12 cláusulas; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del referido CONVENIO; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del Convenio suscrito a efectos de ser anexado al expediente de la Resolución Rectoral.

- 1.15. Resolución Rectoral N° 0138-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021, del 01.MAR.2021, que amplió, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de la docente JUANA ROSA JANAMPA ESQUIVEL como DOCENTE CONTRATADA B2, para la EP de Medicina Humana, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, para que continúe con el dictado de la asignatura de Inglés Básico I, a los alumnos del primer año de estudios, correspondiente al Semestre I-2020; propuesto por la Facultad de Medicina, con Resolución N° 015-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 15.FEB.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; encomendado al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR dicha resolución rectoral a la profesional citada, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

- 1.16. Resolución Rectoral N° 0139-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 010-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 26.FEB.2021, de la Facultad de Medicina, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR el PLAN DE ADECUACIÓN DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA MEDIANTE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID 19, presentado por el Director de Departamento Académico y la Presidenta de la Comisión de Laboratorios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, mientras dure el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19.

- 1.17. Resolución Rectoral N° 0140-2021-UNHEVAL, del 02.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 011-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 26.FEB.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR el PLAN DE ADECUACIÓN DE LABORATORIOS Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLÓGÍA, elaborado por los docentes responsables de Clínicas Odontológicas y Laboratorios, mientras dure el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0769-2021-UNHEVAL

-5-

- 1.18. **Resolución Rectoral N° 0141-2021-UNHEVAL**, del 02.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 040-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.FEB.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR en vías de regularización el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021 I y 2021 II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo al siguiente detalle:

EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 - I	
Segunda Especialidad Profesional	N° de vacantes
Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia	Mínimo: 25 Máximo: 50
Alto Riesgo en Obstetricia (Grupo A)	Mínimo: 25 Máximo: 55
Alto Riesgo en Obstetricia (Grupo B)	Mínimo: 25 Máximo: 55

- 1.19. **Resolución Rectoral N° 0142-2021-UNHEVAL**, del 02.MAR.2021, que modificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0060-2021-UNHEVAL, del 03.FEB.2021, en lo que respecta a las fechas del Examen del CICLO B - 2021 del CEPREVAL, estableciéndose el Primer Examen para el día sábado 20 de marzo de 2021 y el Segundo Examen para el día sábado 27 de marzo de 2021; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0060-2021-UNHEVAL.

- 1.20. **Resolución Rectoral N° 0146-2021-UNHEVAL**, del 03.MAR.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, por el día 03 de marzo de 2021; encargando las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.

- 1.21. **Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL**, del 08.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1º CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al Cuadro Consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL y con cargo al presupuesto de las municipalidades respectivas.
- 2º APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO, SEMESTRE I-2021, primera convocatoria, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.
- 3º ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL y sus anexos, así como la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, y sus anexos, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
- 4º DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL y sus anexos por los medios de comunicación correspondientes.

- 1.22. **Resolución Rectoral N° 0161-2021-UNHEVAL**, del 08.MAR.2021, que modificó, en parte, el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2014-2020-UNHEVAL, de fecha 01.DIC.2020, solo en el extremo de las carreras profesionales de Obstetricia y de Economía, consolidado por la Dirección de Admisión, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.

- 1.23. **Resolución Rectoral N° 0165-2021-UNHEVAL**, del 09.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1º CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL 08 PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2021 PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución, donde se detalla el número de plaza, categoría, carga lectiva y perfil requerido del profesional; elaborado por la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.
- 2º APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL 08 PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2021 PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.
- 3º ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la Resolución Rectoral N° 0165-2021-UNHEVAL y sus anexos, así como el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
- 4º DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la resolución y sus anexos, en las redes sociales y en un diario de publicación local, de conformidad al Art. 6° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0769-2021-UNHEVAL

1.24. Resolución Rectoral Nº 0166-2021-UNHEVAL, del 10.MAR.2021, que encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, a partir del 12.MAR.2021 al 11.ABR.2021, mientras dure la ausencia del titular.

1.25. Resolución Rectoral Nº 0170-2021-UNHEVAL, del 10.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:

1º AMPLIAR, en vías de regularización, el CONTRATO de los siguientes profesionales como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS, para la EP de Enfermería, para la recuperación de horas lectivas 2020-I, desde el 11 de enero al 11 de febrero de 2021, propuestos por la Facultad de Enfermería con la Resolución Nº 031-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.FEB.2021, según el siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

Table with 6 columns: N.º, DOCENTE, CÓDIGO, PROYECTO, CICLO, GRUPO. Contains 4 rows of data for nursing professionals.

2º APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS, para la EP de Enfermería, para la recuperación de horas lectivas 2020-I, desde el 11 de enero al 11 de febrero de 2021, propuestos por la Facultad de Enfermería con la Resolución Nº 031-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.FEB.2021, según el siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 6 columns: N.º, DOCENTE, CÓDIGO, PROYECTO, CICLO, GRUPO. Contains 3 rows of data for nursing professionals.

3º REMITIR los files digitales de los profesionales mencionados en el numeral 2º de dicha resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinente.

4º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Enfermería NOTIFICAR la Resolución Rectoral Nº 0170-2021-UNHEVAL, a los profesionales citados en dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

1.26. Resolución Rectoral Nº 0172-2021-UNHEVAL, del 10.MAR.2021, que aprobó el REGLAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y consta de 6 capítulos, 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales; asimismo aprobó el Formato de Silabo que consta de 11 numerales y del Glosario de Términos; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones según sus atribuciones para la implementación.

1.27. Resolución Rectoral Nº 0174-2021-UNHEVAL, del 11.MAR.2021, que modificó el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral Nº 0160-2021-UNHEVAL, del 08.MAR.2021, SOLO EN EL EXTREMO DE LOS ANEXOS REFERIDO A LAS PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONVOCADAS PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021, debiendo ser reemplazado por los anexos que forman parte de la Resolución Rectoral Nº 0174-2021-UNHEVAL, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; cambiado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL y con cargo al presupuesto de las municipalidades respectivas; dejando subsistente el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución Rectoral Nº 0160-2021-UNHEVAL, del 08.MAR.2021.

1.28. Resolución Rectoral Nº 0175-2021-UNHEVAL, del 11.MAR.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, por el día 11 de marzo de 2021; encargando las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.

1.29. Resolución Rectoral Nº 0176-2021-UNHEVAL, del 12.MAR.2021, que resolvió DAR DE BAJA, por fallecimiento, del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, al ex docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Dr. LORENZO PASQUEL LOARTE, fallecido el 04 de febrero de 2021.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0769-2021-UNHEVAL

-7-

1.30. **Resolución Rectoral N° 0178-2021-UNHEVAL**, del 12.MAR.2021, que reincorporó, a partir del 04 de febrero de 2021, al Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI como Profesor Principal de la Escuela Profesional de Matemática y Física, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación, en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0098-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 05 de febrero de 2021.

1.31. **Resolución Rectoral N° 0188-2021-UNHEVAL**, del 16.MAR.2021, que resolvió lo siguiente:

1° CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021, segunda convocatoria, de acuerdo al Cuadro Consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.

2° APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO, SEMESTRE I-2021, segunda convocatoria, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.

3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la Resolución Rectoral N° 0188-2021-UNHEVAL y sus anexos, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.

1.32. **Resolución Rectoral N° 0191-2021-UNHEVAL**, del 17.MAR.2021, que ratificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 062-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 03.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el Informe Ejecutivo, Actividades Operativas para el Año Fiscal 2021 de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería; asimismo, aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la Resolución Rectoral N° 0191-2021-UNHEVAL; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Enfermería su cumplimiento; disponiendo, que la Directora de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Enfermería, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 117-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de dicha resolución rectoral, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

1.33. **Resolución Rectoral N° 0192-2021-UNHEVAL**, del 17.MAR.2021, que conformó la COMISIÓN PARA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PRE GRADO DE LA UNHEVAL, integrado por los siguientes funcionarios, directores y jefes de las dependencias, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE

- 1. Dr. Javier LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación

MIEMBROS

- 2. Mg. Leo CISNEROS MARTÍNEZ, Director de la Escuela Profesional de Psicología.
- 3. Dr. Víctor TORRES SALCEDO, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas.
- 4. Ing. Adam A. FRANCISCO PAREDES, Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
- 5. Dr. Eudosis RAMÍREZ TABRAJ, Director de Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras.
- 6. Dr. Rubén ROJAS PORTAL, Director de Bienestar Universitario
- 7. Dr. Niker J. SALINAS ALEJANDRO, Director de Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
- 8. Dra. Verónica CAJAS BRAVO, Directora de Investigación Universitaria.
- 9. Abog. Maribel GERÓNIMO TARAZONA, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- 10. Eco. Fredi ALVARADO RÍOS, Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- 11. CPC. Alberto ESPINOZA PALERMO, Jefe de la Unidad de Presupuesto.

1.34. **Resolución Rectoral N° 0195-2021-UNHEVAL**, del 17.MAR.2021, que aprobó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVIDORES (CAS) de los siguientes GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS, convocado con la Resolución Rectoral N° 0011-2021-UNHEVAL, a partir del 08 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021:

CAS N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	DEPENDENCIA
01	AQUINO GARAY RUTH CLEOFE	ASISTENTE DE AUTORÍA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
02	RODRIGUEZ MAURICIO BEATRIZ	AUDITOR	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.35. **Resolución Rectoral N° 0197-2021-UNHEVAL**, del 18.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FObst.-CF, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que aprobó, por

...///





acuerdo del Consejo de Facultad, la reincorporación, en vías de regularización, de la Dra. CLARA FERNÁNDEZ PICÓN como Docente Asociado de la Facultad de Obstetricia, a partir del 01 de marzo del 2021, luego de haber concluido la licencia de año sabático concedida con la Resolución Consejo Universitario N° 0027-2020-UNHEVAL, del 08.ENE.2020; asimismo, tomó conocimiento el INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN titulado "Hipertensión Inducida y Niveles de Calcio Sérico en Embarazo, Hospital Carlos Showing Ferrari-Huánuco 2020", presentado por la Dra. Clara Fernández Picón, Docente Asociado de la EP de Obstetricia, resultado del año sabático concedido con la Resolución Consejo Universitario N° 0027-2020-UNHEVAL; disponiendo que tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia 02 ejemplares del informe final de la investigación en condición de ser impreso.

1.36. **Resolución Rectoral N° 0198-2021-UNHEVAL**, del 18.MAR.2021, que aprobó la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO (PERÚ)**, que consta de siete (7) cláusulas; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO (PERÚ)**; posteriormente REMITA a Secretaría General el original del Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la Resolución Rectoral N° 0198-2021-UNHEVAL.

1.37. **Resolución Rectoral N° 0200-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 069-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.MAR.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, CONFORMAR la Comisión de Concurso Público Virtual de plazas para Jefes de Práctica contratados de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, integrada por los siguientes docentes y estudiante:

- Dr. Holger Alex ARANCIAGA CAMPOS Presidente
- Dra. Rosalinda RAMÍREZ MONTALDO Secretaria
- Mg. Luzvelia Guadalupe ALVAREZ ORTEGA Miembro
- Dra. Silvia Alicia MARTEL Y CHANG Accesitaria 1
- Mg Ennis Segundo JARAMILLO FALCÓN Accesitario 2
- Est. Gabriela Brigith SANCHEZ OLIVAS Veedora

1.38. **Resolución Rectoral N° 0202-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que resolvió SUPRIMIR la NOTA considerado en la parte inferior del **CALENDARIO ACADÉMICO MODIFICADO 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, del 02.MAR.2021, por no estar en concordancia con el Estatuto de la UNHEVAL; debiendo quedar conforme al anexo que forma parte de la Resolución Rectoral N° 0202-2021-UNHEVAL.

1.39. **Resolución Rectoral N° 0203-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 015-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1. CONFORMAR la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2021, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo integrada por los siguientes docentes y estudiante; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- Dr. Juan García Céspedes Presidente
- Dra. Lida Days Beraun Quiñonez Especialista- Secretaria
- Dr. Roger Céspedes Revelo Especialista
- Mg. Rocío Verónica Rasmuzzen Santamaria Accesitario
- Dr. Edward Zevallos Choy Accesitario
- Alumna Maricarmen Bobadilla Retis Veedora

2. CONFORMAR la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para docentes Contratados 2021, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, integrada por los siguientes docentes y estudiante; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

- Dr. Juan García Céspedes Presidente
- Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo Especialista – Secretaria
- Mg. Norma Soledad Aguilar Jara Especialista
- Mg. Aida Contreras Yalán Accesitaria
- Mg. Johny Calderon Cahue Accesitario
- Alumno Darwin Zevallos Quispe Veedor

1.40. **Resolución Rectoral N° 0204-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que exoneró el PAGO POR DERECHO de GRADO DE BACHILLER y de TÍTULO PROFESIONAL, a favor de la egresada JAUREGUI LLANOS, MARLENI DEL CIELO, de la carrera profesional de Ciencias Administrativas, de la EP del mismo nombre, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, por haber obtenido promedio ponderado

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0769-2021-UNHEVAL

-9-

mayor a 14 puntos; exoneración que NO INCLUYE el costo del diploma y del caligrafiado; disponiéndose que dicho beneficio tendrá una vigencia máxima de dieciocho (18) meses, contados a partir de la presente Resolución; ello en mérito al Art. 10° del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes de la UNHEVAL; encomendado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos a actualizar el Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes, aprobado con la Resolución N° 0449-2008-UNHEVAL-CU, por cuanto dicho Reglamento data del año 2008.

1.41. **Resolución Rectoral N° 0205-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que aprobó el CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CMC ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO 2021, de acuerdo al anexo adjunto a dicha resolución, presentado por la Oficina de Calidad; asimismo, aprobó el CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CMC ACADÉMICO 2021, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de dicha resolución, presentado por la Oficina de Calidad.

1.42. **Resolución Rectoral N° 0206-2021-UNHEVAL**, del 19.MAR.2021, que reprogramó el Primer Examen del CICLO B 2021 DEL CEPREVAL para el día miércoles 24 de marzo de 2021 (fecha probable); dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0142-2021-UNHEVAL.

1.43. **Resolución Rectoral N° 0207-2021-UNHEVAL**, del 22.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 030-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, APROBAR la Comisión Evaluadora para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica 2021-I de las carreras Profesionales de Sociología, y de Ciencias de la Comunicación Social, según el siguiente detalle:

1. CARRERA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| ▪ Mg. Mario Salomón Aguilar Pari | Presidente |
| ▪ Mg. Héctor Raúl Huaranga Navarro | Secretario |
| ▪ Mg. Jhon Paul Trujillo Valer | Accesitario |
| ▪ Alumno Nilton Ruiz Dionicio | Veedor |

2. CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- | | |
|--|-------------|
| ▪ Mg. Mario Salomón Aguilar Pari | Presidente |
| ▪ Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández | Secretario |
| ▪ Mg. Berly Juan Diaz Coavoy | Accesitario |
| ▪ Alumno Clever Dionisio Meza Gaspar | Veedor |

1.44. **Resolución Rectoral N° 0210-2021-UNHEVAL**, del 22.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 027-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 17.MAR.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió AUTORIZAR la entrega de donación de una Computadora Personal Portátil con Pantalla de 15.6 in, marca: LENOVO, modelo: THINKPAD E590, valorizado por un costo total de S/ 4, 500.00, según Orden de Compra-Guía de internamiento N° 00001226, de fecha 28.DIC.2020, que se adjunta y forma parte de dicha resolución rectoral; como parte de la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

1.45. **Resolución Rectoral N° 0212-2021-UNHEVAL**, del 22.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 0034-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, **DESIGNAR** la COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES CONTRATADOS DEL I SEMESTRE 2021 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conformado por los siguientes docentes y estudiantes:

1. JURADO EVALUADOR:

- Dr. Roberto Sixto Perales Flores – PRESIDENTE (Director del Departamento Académico)
- Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz – SECRETARIA (Especialista)
- Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert – MIEMBRO (Especialista)

2. MIEMBROS ACCESITARIOS:

- Dra. Guadalupe Ramírez Reyes
- Dr. Jorge Hilario Cárdenas.

3. ALUMNOS MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD:

- Luis ángel Venturo Morales (Representante veedor para las plazas de la EP de Ingeniería Industrial)
- Emerson Jhosmao Maximiliano Ártica (Representante veedor para las plazas de la EP de Ingeniería de Sistemas)

1.46. **Resolución Rectoral N° 0213-2021-UNHEVAL**, del 23.MAR.2021, que ratificó la Resolución N° 022-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 08.MAR.2021, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, **DESIGNAR** la COMISIÓN EVALUADORA PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA CONTRATO 2021-I, conformado por los siguientes docentes y estudiantes:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| • Mg. Gabriel COLETTI ESCOBAR | Presidente |
| • Mg. Leo CISNEROS MARTÍNEZ | Secretario |
| • Mg. Janette MENDOZA LOLI | Vocal |



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0769-2021-UNHEVAL

-10-

- Alumno Lenyn PALMA ALVINO Veedor
- Alumno Rafael VALERIO MORALES Veedor
- Dra. Lilia CAMPOS CORNEJO Accesorario

1.47. **Resolución Rectoral N° 0214-2021-UNHEVAL**, del 23.MAR.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo su cumplimiento; disponiendo que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000039-2021-UNHEVAL-UPRES, precisadas en los considerandos de la mencionada resolución rectoral, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

1.48. **Resolución Rectoral N° 0215-2021-UNHEVAL**, del 23.MAR.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento; disponiendo que la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000037-2021-UNHEVAL-UPRES, precisadas en los considerandos de la mencionada resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL